

**RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EN LA CATEGORÍA DE JEFE DE GRUPO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

Por Decreto de 11 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se aprobaron las bases específicas que regirían el proceso selectivo convocado para proveer, por promoción interna independiente, 130 plazas de la categoría de Jefe de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 7948, de 14 de julio de 2017, y extracto en BOE núm. 171, de 19 de julio de 2017).

Por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se acordó publicar en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo y pasan a la fase de curso de formación.

Posteriormente, ante la renuncia de uno de los designados, por Decreto de 20 de febrero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se aceptó la renuncia de Adrián Pedrosa Martínez a continuar participando en el proceso selectivo para proveer, por promoción interna independiente, 130 plazas de la categoría de Jefe de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, aprobándose la lista definitiva con inclusión del siguiente por orden de puntuación.

Presentados los documentos requeridos a todos los aspirantes procede, de conformidad con lo establecido en las bases específicas, su nombramiento como funcionarios en prácticas y la comunicación a los mismos de la fecha de inicio del curso selectivo el **5 de marzo de 2019**.

Corresponde al Director General de Emergencias y Protección Civil el nombramiento como Jefe de Grupo en prácticas del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en las bases específicas y en el artículo 8.1.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias. En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas de la categoría de Jefe de Grupo, con efectos 5 de marzo de 2019, a los aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición por el turno de promoción interna y que constan en el Anexo a la presente resolución.

Segundo.- Los aspirantes iniciarán el curso selectivo el próximo día 5 de marzo de 2019 en las instalaciones de IFISE, en la Carretera de Colmenar Viejo km. 13,600, 28001 Madrid, debiendo comparecer a los efectos de tomar posesión a las 8:00 horas.



Tercero.- Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría será necesario que los aspirantes superen el curso selectivo de formación conforme lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Cuarto.- Los funcionarios en prácticas nombrados por la presente resolución percibirán durante el curso selectivo de formación las retribuciones establecidas para los funcionarios en prácticas correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria, a excepción de los aspirantes que estén prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral a quienes se reconoce el derecho a percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2<sup>a</sup> de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Enrique López Ventura